



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la rendición de Cuentas Anuales de las entidades que conforman el sector público autonómico. (2009060996)*

Conforme al artículo 132 y siguientes de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades integrantes del sector público autonómico están obligadas a rendir cuentas de sus operaciones, por conducto de la Intervención General de la Junta de Extremadura, a la Asamblea de Extremadura y al Tribunal de Cuentas.

De igual modo, corresponde a la Intervención General la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Cuenta General que se formará con las cuentas anuales de cada una de las entidades que conforman el Sector Público Autonómico.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar instrucciones precisas que regulen los plazos así como la información que las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura deben suministrar a la Intervención General.

Tal y como dispone el artículo 135.b) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, a la Intervención General de la Junta de Extremadura le corresponde promover el ejercicio de la potestad reglamentaria en orden a la determinación de la estructura, justificación, tramitación y rendición de cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública, pudiendo dictar las circulares e instrucciones que le permitan las Leyes y Reglamentos.

En su virtud,

#### RESUELVO :

Primero. Dictar las instrucciones que figuran como Anexo a la presente Resolución que serán de aplicación a todos los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular, abarcará a:

1. Los entes institucionales, Asamblea de Extremadura y Consejo Consultivo de Extremadura.
2. Los organismos autónomos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Los entes, agencias y consorcios públicos vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.
4. Las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



5. Las entidades públicas empresariales dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Las sociedades mercantiles autonómicas.
7. Las fundaciones del sector público autonómico.
8. La Universidad de Extremadura.

Así mismo, en todo caso será de aplicación a todas las entidades participadas por la Junta de Extremadura, o por alguno de los entes enumerados en el punto anterior, independientemente de su figura jurídica, porcentaje de participación y/o su control directo o indirecto, siempre que dichas participaciones tengan vocación de permanencia por el servicio público que de alguna forma realizan.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Resolución las participaciones minoritarias que posean las empresas Sofiex, S.A., Sodiex, S.A. y Corporación Empresarial de Extremadura, S.A., en cuanto que no tienen ni vocación de permanencia en el sector público ni fin de servicio público en sus actividades.

Segundo. Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para su general conocimiento y difusión.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de abril de 2009.

El Interventor General,  
AGUSTÍN GONZÁLEZ PÉREZ

### **A N E X O**

#### **INSTRUCCIONES SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO**

Primera. Órganos responsables de la remisión de información.

1. Dado el nivel de detalle de las informaciones a remitir por las entidades, será responsable último de los envíos el personal con responsabilidad ejecutiva en los entes, es decir, los presidentes, directores, gerentes o análogos de los mismos; en el caso especial de las sociedades mercantiles en proceso de liquidación, serán responsables los liquidadores de las mismas. Las Secretarías Generales de las Consejerías, en cuanto que a ellas se encuentran vinculadas dichas entidades, prestarán toda la colaboración e información posible relacionada con lo regulado en esta Resolución.
2. La Intervención General, a través de su Servicio de Contabilidad, es la unidad administrativa responsable de la recepción de la información y sus soportes justificativos, con independencia de cualquier otro destinatario que legalmente también haya de recibirla.



Segunda. Información a remitir.

Con periodicidad anual, y referida a 31 de diciembre del último ejercicio cerrado, se deberá remitir:

1. Cuenta Anual, junto con el Informe de Auditoría cuando el mismo sea obligatorio conforme a la legislación vigente. Ésta constituirá una unidad indivisible, debiendo contener, fielmente reflejadas, todas las operaciones realizadas por la entidad en el periodo, circunstancia ésta que habrá de ser acreditada mediante diligencia del responsable de contabilidad de la entidad.

Dicha diligencia se elaborará conforme al Anexo I, y deberá incluirse en la Cuenta General. Del mismo modo, la aprobación de la Cuenta Anual de la entidad, que se habrá de acreditar mediante la diligencia recogida en el Anexo II, se acompañará al conjunto de la información contenida en dicha cuenta.

2. Junto con la Cuenta Anual se remitirá Acta de Arqueo de los saldos de Tesorería existentes al cierre del ejercicio, que incluirá la relación de los saldos de caja, las cuentas bancarias, nombre y NIF de las personas autorizadas y certificados expedidos por las entidades bancarias, así como la correspondiente conciliación bancaria que justifique las diferencias entre dichos saldos y los resultantes en contabilidad.

3. Información adicional a las Cuentas Anuales.

- a. Certificado del Secretario del Órgano de Administración o de Gobierno, según el formato establecido en el Anexo III, en el que se informe de la relación de accionistas, fundadores, patronos y/o consorciados, componentes del órgano de administración o de gobierno, y administradores.
- b. Relación de las modificaciones estatutarias habidas en el ejercicio, así como de las variaciones de cualquier tipo (ampliación, reducción, incorporación o salida de socios) en el capital social, dotación fundacional, patronato o consejo rector, enviando las escrituras públicas respectivas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o en el Protectorado, en su caso.
- c. Fuentes de financiación del ejercicio, según el formato que se detalla en el Anexo IV, para todas aquellas entidades no clasificadas como sector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional.

4. Información a efectos de consolidación.

La Intervención General determinará las entidades que conforman el ámbito de consolidación de la Cuenta General de la Comunidad, lo que implicará la obligatoriedad de suministrar información sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio con cada una de ellas, así como una relación de participaciones (financieras o no, es decir, reflejadas en el activo o no) mantenidas en las mismas.

A estos efectos, el Servicio de Contabilidad de la Intervención General solicitará información detallada a aquellas entidades incluidas en el mencionado ámbito de consolidación.



Tercera. Plazos.

El plazo de presentación de la misma dependerá de la naturaleza de la entidad:

- a. La Asamblea, el Consejo Consultivo, la Universidad, los Organismos Autónomos, los Entes Públicos, las Agencias y los Consorcios en los que participe la Junta de Extremadura, habrán de rendir la información antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente.
- b. Las Fundaciones en las que participe la Junta de Extremadura habrán de rendir la información antes del 15 de julio del ejercicio siguiente.
- c. Las sociedades en cuyo capital participe la Junta de Extremadura y las entidades públicas empresariales habrán de rendir la información antes del 1 de agosto.

Cuarta. Incumplimiento de obligaciones.

Sólo se entenderán cumplidas las obligaciones de información de esta resolución cuando se entreguen en forma y plazo. En caso de no aportarse alguno de los documentos anteriormente relacionados, o de hacerlo de manera incompleta, se entenderá no cumplida la obligación, y la documentación presentada tendrá solamente carácter informativo.

**ANEXO I****DILIGENCIA DEL RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD**

“DILIGENCIA:

Para hacer constar que todas las operaciones realizadas por ..... (nombre de la entidad) durante el ejercicio ..... (ejercicio que se presenta) han sido fielmente reflejadas en la cuenta anual correspondiente a dicho ejercicio, que consta de ..... páginas, numeradas correlativamente desde la número ..... a la número .....

En ....., a ..... de ..... de .....

FDO: (nombre y cargo del responsable de la contabilidad)”

**ANEXO II****DILIGENCIA DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA ANUAL**

“DILIGENCIA:

Don/Doña ..... (nombre y apellidos del Presidente, Director, etc de la entidad), como ..... (cargo del mismo) de la entidad ..... (nombre de la entidad), certifico mediante la presente diligencia que con fecha ..... (fecha de aprobación de la cuenta) ha sido aprobada la Cuenta Anual de la entidad ..... (nombre de la entidad), correspondiente al ejercicio ....., que consta de ..... páginas numeradas correlativamente desde la número ..... a la número .....

Dicha cuenta anual ha sido aprobada en la sesión número ..... del ..... (órgano de administración o gobierno de la entidad), registrándose en la misma los siguientes asistentes, así como el sentido de su voto al respecto:

Nombre del asistente	Cargo que ostenta en el órgano de gobierno	En su caso, a quién representa	Sentido del voto

La relación de los miembros del órgano de gobierno que no han asistido a la citada reunión y que no han delegado su voto es la siguiente:

Nombre del asistente	Cargo que ostenta en el órgano de gobierno	En su caso, a quién representa

En ....., a ..... de ..... de .....

FDO: (nombre y cargo del Presidente, Director, etc de la entidad)”

**ANEXO III****CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O GOBIERNO**

Don/Doña ..... (nombre y apellidos), como ..... Secretario del Órgano de Administración o de Gobierno (lo que proceda) de la entidad ..... (nombre de la entidad), certifico a fecha 31 de diciembre del año ..... (ejercicio del que se esté rindiendo la Cuenta Anual) la siguiente información:

- Para las empresas, relación de accionistas

Nombre y Apellidos o Nombre Social	NIF / CIF	Nº de Acciones	Nominales de las Acciones	Serie de las Acciones

- Para las fundaciones, relación de fundadores y patronos

Nombre y Apellidos o Nombre Social	NIF / CIF	Participación (en €) en la Dotación Fundacional (*)

(\*) tanto en la dotación inicial como en sucesivas ampliaciones de la misma

- Para los consorcios, relación de consorciados

Nombre y Apellidos o Nombre Social	NIF / CIF	Participación (en €) (**)

(\*\*) tanto en la constitución inicial como en sucesivas ampliaciones a otros consorciados

- Para empresas, fundaciones y consorcios, relación de componentes del órgano de administración o de gobierno

Nombre y Apellidos o Nombre Social	NIF / CIF	Puesto en el órgano de administración o de gobierno	Accionista, fundador, patrono o consorciado al que representa	Puesto en el accionista, fundador, patrono o consorciado al que representa	Nº de Votos que ostenta en el órgano de administración o de gobierno	Voto de calidad (sí / no)

- Para empresas, fundaciones y consorcios, relación de administradores

Nombre y Apellidos o Nombre Social	NIF / CIF	Puesto en el órgano de administración o de gobierno, en su caso	Accionista, fundador, patrono o consorciado al que representa	Puesto en el accionista, fundador, patrono o consorciado al que representa

**ANEXO IV****FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO**

	Importe (€)
1. Ventas de Bienes y Prestaciones de Servicios dentro del Sector Público:	
a) a la CA de Extremadura	
b) a otras Administraciones Públicas	
c.1) a Empresas y Entes públicos de CA de Extremadura	
c.2) a otras Empresas y Entes públicos	
2. Ventas de Bienes y Prestaciones de Servicios al Sector Privado:	
3. Transferencias y subvenciones recibidas:	
a) de la CA de Extremadura o de sus unidades dependientes	
b) de otras Administraciones y entes públicos	
c) de la Unión Europea	
4. Otros ingresos:	
Total Fuentes de Financiación	